

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO DE JAÉN

2018/4665 *Información pública de la Resolución de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Jaén por la que se concede Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Ejecución de las instalaciones del "Proyecto Singular de canalizaciones de redes de gas natural previstas construir en 2018 en Bailen (Jaén)". Expediente: Gas 3166.*

Anuncio

Resolución de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Jaén por la que se concede Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Ejecución de las instalaciones del "Proyecto Singular de canalizaciones de redes de gas natural previstas construir en 2018 en Bailen (Jaén)".

Expediente: Gas 3166

Antecedentes

Primero.- Con fecha 24/05/2018, Redexis Gas S.A., solicitó autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución, para la instalación que se cita, de acuerdo con el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, desarrollo de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 78 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, y con la Resolución de 29 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria Energía y Minas, sobre normas aclaratorias, se sometió el expediente a información pública, en BOP de Jaén nº 173, de 07/09/2018, en los diarios "Jaén" e "Ideal de Jaén" de 31/08/2018, sin que se produjeran alegaciones al proyecto.

Tercero.- De conformidad con los artículos 80 y 84 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, y dando cumplimiento al trámite de información a otras Administraciones públicas y organismos afectados, se envió copia del proyecto al Ayuntamiento de Bailen y al Ministerio de Fomento (Unidad de Carreteras del Estado en Jaén), no obteniendo condicionados técnicos ni oposición a la instalación.

Fundamentos de Derecho

Esta Delegación Territorial es competente para resolver el expediente, según lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones

de gas natural, y en las Resoluciones de 28 y de 29 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones de gas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería, y se dictan normas aclaratorias para la autorización administrativa, reconocimiento en concreto de utilidad pública, aprobación de proyecto y autorización de explotación, transmisión y cierre de instalaciones de transporte y distribución de gas canalizado.

Realizada la comprobación del expediente, esta Delegación Territorial:

Resuelve

Primero.- Conceder a Redexis Gas S.A., la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución, de las instalaciones recogidas en el “Proyecto Singular de canalizaciones de redes de gas natural previstas construir en 2018 en Bailen (Jaén)”, cuyas principales características son las siguientes:

- Canalización de tuberías de polietileno de alta densidad PE 100 SDR 17,6 DN 110, con 978 metros de longitud total, y con una presión máxima de operación (MOP) de 5 bar, prevista a construir en determinadas calles del municipio de Bailen (Jaén), como ampliación de la red de distribución de gas natural ya existente, fijados en el proyecto presentado junto con la solicitud.

Segundo.- La empresa Redexis Gas, S.A., constituirá en un plazo no superior a un mes, una fianza por valor de mil sesenta y tres euros con cincuenta céntimos (1.073,50 €), importe correspondiente al 2% del presupuesto que figura en el expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 73.4 de la Ley 34/98, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y artículo 82 del Real Decreto 1434/2002. Deberá remitirse a esta Delegación Territorial la documentación acreditativa de la constitución de la citada garantía en un plazo de veinte días desde su materialización.

Tercero.- Esta autorización se otorga independientemente y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos que corresponda otorgar a otros organismos, entidades y particulares, y estará sometida a los condicionados impuestos por los organismos afectados y con las siguientes condiciones:

1. Las instalaciones que se autorizan deberán realizarse en un plazo no superior a 6 meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, ejecutándose de acuerdo con el proyecto presentado, y cumpliendo en todo caso, lo indicado en la reglamentación técnica y demás normativa que le es de aplicación.

2. El titular de las citadas instalaciones, una vez ejecutado el proyecto presentará la correspondiente solicitud de acta de puesta en servicio, acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente, y los certificados correspondientes de las pruebas realizadas, conforme a la reglamentación en vigor.

3. La Administración Autónoma dejará sin efecto la presente Resolución, previa audiencia del interesado, en caso de incumplimiento de las condiciones impuestas por ella, con independencia del régimen sancionador establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, y se notificará al solicitante y a los interesados, en la forma prevista en el art. 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada directamente o por conducto de esta Delegación Territorial ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la referida Ley.

Jaén, a 24 de Octubre de 2018.- La Delegada Territorial de Conocimiento y Empleo, MARÍA DE LA PAZ DEL MORAL MILLA.